

que lo deberá hacer en la forma de Cartumbre  
 y asegurandole para ello a lo prevenido para las  
 movilizaciones de la M. N. El presente acuerdo  
 deberá transcribirse al ped.º formado para la  
 creación de la primera de Aradon, a fin de que  
 tenga su debido cumplimiento y demás efectos con  
 siguientes.

---

Con lo que se convino en los Cabildos que firman  
 los hoy. Conmunes y que Certifico =

Conceso.  
 Pres.  
 Lypier  
 Sañz.  
 Betda  
 Delgado  
 Cano  
 Projo  
 Lopez  
 Gil  
 Galvez

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lora á diez y siete  
 de febrero de mil ochocientos cuarenta y cuatro; Reunido  
 en las salas Capitulares de la misma para celebrar Cabildo  
 ordinario, ha visto D. Blas Lypier Alcalde Const.º por sí  
 D. Alfonso Sañz primer teniente, D. Jacinto Betda, D.  
 Juan Diego Delgado, D. Franc.º Cano sala, D. Antonio  
 Projo Diaz, D. Andres Lopez, D. Pedro Gil, Regidores,  
 y D. Ine Maria de Galvez hndrio.

Citacion - Por los partes a sala se dio cuenta de haber practi

